

# LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS

## LÍNEAS DE AYUDA

L1

Personas autónomas que tributen en régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)

70.000.000 €

Dotación presupuestaria de la línea

3.000 €

Importe máximo a conceder por solicitante

L2

Personas autónomas, empresas y grupos de empresas cuyo volumen de operaciones anual en 2020 haya caído más de un 30% con respecto a 2019

L2.1

Personas autónomas, empresas y grupos de empresas con un máximo de 10 personas empleadas (incluyendo al autónomo o empresario)

650.000.000 €

Dotación presupuestaria de la línea

500.000 €

Importe máximo a conceder por solicitante

L2.2

Personas autónomas, empresas y grupos de empresas con más de 10 y menos de 50 personas empleadas (incluyendo al autónomo o empresario)

212.131.040 €

Dotación presupuestaria de la línea

1.800.000 €

Importe máximo a conceder por solicitante

L2.3

Personas autónomas, empresas y grupos de empresas con 50 o más personas empleadas

212.131.040 €

Dotación presupuestaria de la línea

5.000.000 €

Importe máximo a conceder por solicitante

## ¿QUÉ CUBREN ESTAS AYUDAS?

- Pagos pendientes a proveedores y acreedores, por orden de antigüedad.
- Satisfacción de las deudas y reducción del nominal de la deuda bancaria, primando la deuda con aval público.
- Costes fijos incurridos no cubiertos.

## ¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR?

- Tener domicilio fiscal en Canarias (salvo excepciones para grupos empresariales y empresas que facturen más de 10 millones de euros).
- Estar dado de alta en alguna de las actividades del CNAE09 (quedan excluidos la Sección K, el Subsector 9700 de la Sección T y la Sección U).
- El alta en el CNAE debe haberse mantenido en los ejercicios 2019, 2020 y 2021, hasta el momento de la presentación de la solicitud (con algunas excepciones descritas en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo).
- No ser entidades dependientes de las Administraciones Públicas o con participación de éstas en el capital de la misma.
- No haber declarado un resultado neto negativo por las actividades económicas en la declaración del IRPF, el Impuesto sobre Sociedades o Impuesto de la Renta de no Residentes correspondientes a 2019 (con algunas excepciones).
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.

## ¿CUÁL ES EL PLAZO DE PRESENTACIÓN?

- Del 15 de junio hasta el 28 de julio de 2021

## ¿CÓMO PRESENTO LA SOLICITUD?

- La presentación de las solicitudes se realizará de forma electrónica conforme a los modelos normalizados de solicitud publicados en la sede electrónica del Gobierno de Canarias. Será necesario presentar digitalmente:
  - La solicitud, que acompañará una declaración responsable suscrita con firma electrónica.
  - Alta de terceros de una cuenta corriente para el cobro de las ayudas en el Sistema Económico-Financiero y Logístico de Canarias (SEFLogiC), siempre que no se haya hecho previamente.

SEDE ELECTRÓNICA  
[sede.gobcan.es](https://sede.gobcan.es)



Salvo en casos excepcionales, NO será necesario aportar ningún otro documento, siempre que el solicitante no se oponga a la consulta de sus datos tributarios por parte de la Administración.

## ¿DÓNDE PUEDO SOLVENTAR MIS DUDAS?



Asistencia telefónica gratuita  
900 909 519



Presencial (solo Línea 1)  
Solicitando cita previa en el  
teléfono 900 909 519